

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D. C., marzo 15 de 2022

REF: N° 110014003078-2022-00226-00

Microactivos S.A.S. presentó demanda ejecutiva contra **Oscar Giraldo Amórtegui Martínez**, para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas pagaré nro. MA-025265.

No obstante, se observa que la obligación exigida no es clara, por cuanto al diligenciar el pagaré se incluyó un plazo dieciocho (18) cuotas mensuales y sucesivas de \$263.408,00 para un total de \$4.741.344,00, valor que difiera al diligenciado en el documento allegado como base de la ejecución (\$3.251.800,00), por lo que carece de claridad en el monto adeudado. A modo de ver del despacho, el pagaré allegado como base de la ejecución no reúne los requisitos consagrados en el artículo 422 del C.G.P. para que pueda ser tenido como título valor con merito ejecutivo, al no contener una obligación clara que pueda ser exigible al demandado.

Atendiendo lo expuesto, el juzgado Sesenta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54665010eb4118a117dd78292b5d28e1efe3fa908f291213a8d13a488e4a2f10**

Documento generado en 15/03/2022 04:48:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**